

# **Las «Bernardas» de Jaén: fundación y vida religiosa de las Monjas Clarisas a través de sus *Constituciones***

**María Antonia BEL BRAVO**  
Universidad de Jaén

- I. Introducción.**
- II. Motivos de la fundación.**
- III. Primeros pasos de la fundación.**
- IV. La Regla profesada por las bernardas de Jaén.**
- V. Distintos aspectos de la vida en comunidad.**
  - 5.1. *Misas y sufragios.*
  - 5.2. *Música y fiestas.*
  - 5.3. *Electores y elegidas.*
  - 5.4. *Vicario y capellán.*



## I. INTRODUCCION

*«Constituciones que se han de guardar en el Monasterio que dotó y edificó de monjas Descalzas de la Concepción Francisca, de la primera Regla de Santa Clara en la ciudad de Jaén en el año de 1618 el Doctor D. Melchor de Vera<sup>1</sup>, obispo de Troya, de el Consejo de su Magestad, calificador de el Supremo de la General Inquisición, Visitador General en el Arzobispado de Toledo por su Alteza el serenísimo Señor Cardenal Infante de España, Administrador perpetuo de el dicho Arzobispado, D. Fernando, y sufraganeos»<sup>2</sup>.*

Así comienza el texto de las *Constituciones* por las que se rigieron, desde su fundación, a principios del siglo XVII, las popularmente conocidas en Jaén como bernardas. En este trabajo se estudiarán las motivaciones que tuvo su fundador para acometer tamaña empresa y algunos aspectos significativos de la vida del convento: sufragios y misas, fiestas, entierros, patronos y electores de las aspirantes a religiosas, vicario y capellán del convento, etc. De los ámbitos económico y sociológico se ocupan otros miembros del equipo<sup>3</sup>.

## II. MOTIVOS DE LA FUNDACION

La persona de Melchor de Soria es inseparable del convento jienense en el que volcó tanta ilusión y esfuerzo. Sin duda, desde el mo-

---

1. En algunos sitios aparece D. Melchor de Soria y Vera, en otros, como en esta introducción a las *Constituciones*, D. Melchor de Vera y Soria, o únicamente Vera.

2. Estas *Constituciones* son las *impresas en Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, impresor del Rey nuestro Señor. Año de 1641*, se encuentran en la BN de Madrid, VE-1.

3. Equipo de investigación sobre la clausura femenina en Jaén, compuesto por cuatro investigadores de la Universidad de Jaén.

mento en que fue promovido como obispo auxiliar de Toledo hubo de pensar muchas veces qué podría hacer en beneficio de su ciudad natal a la que dio múltiples pruebas de cariño. Ausente de su ciudad natal por las obligaciones del episcopado, jamás se olvidó de ella. Todo lo contrario: reflexionó mucho sobre cómo enriquecerla espiritualmente del modo más eficaz posible.

Desde su consagración en 1602 hasta 1618, en que consiguió la cesión de los terrenos para la edificación del futuro monasterio, transcurren más de quince años. Por ello es lógico suponer que mucho antes de esta fecha abrigó una iniciativa que probablemente comenzó a rondarle cuando dejó la Parroquia de San Ildefonso<sup>4</sup>, o al menos muy poco tiempo después de cesar en este cargo pastoral. La cuestión es que Melchor de Soria quiso demostrar con este gesto su amor por la ciudad de Jaén en la que transcurrieron, aparte de su infancia y adolescencia, los mejores años pastorales de su vida al frente de tres parroquias. Pero, analicemos ahora, con sus propias palabras, las razones de su proyecto.

Al principio de las *Constituciones* dice lo siguiente: «*Ha puesto en nuestro corazón (se entiende que se trata del mismo Dios) un continuo deseo de volver a su Magestad los bienes temporales que de su larga mano hemos recibido, así heredados como adquiridos. Y considerando que el bien que se hace a los pobres lo toma nuestro Salvador a su cuenta y lo da por recibido en su persona...*»

La extracción social de nuestro personaje parece que no era demasiado encumbrada, pero la realidad es que a lo largo de su vida Melchor reunió una considerable fortuna, que nunca pensó fuese suya, sino que se le había concedido para que la administrase, y ¿qué mejor forma de hacerlo que devolviéndola al Dios que se la había concedido? ¿Cómo? Remediando en la medida de lo posible la pobreza, porque «Jesucristo se ve reflejado en los pobres». Parece que aquella frase del Evangelio en la que Jesús señala que «cualquier cosa que hagáis por mis hermanos los más pobres por mí la hacéis», fue la brújula de su actuación fundacional.

En las *Constituciones* están, pues, muy claras las intenciones del obispo Soria. Ante todo, pretendió fundar un convento «*para mujeres*

---

4. Sita en uno de los barrios más populares de Jaén, llamado también barrio de San Ildefonso. Alberga en ella la imagen de Ntra. Sra. de la Capilla, Patrona de la ciudad.

*pobres, naturales de Jaén*»<sup>5</sup>. Este fue su objetivo primordial, aunque no pensara desde el principio en monjas de Santa Clara. Creo que subyacen en el planteamiento de este propósito dos cuestiones que intentaré aclarar a continuación: el título del convento, por un lado; y por otra parte, la denominación popular que subsiste hasta el día de hoy, por lo cual las religiosas son llamadas «Bernardas», y el propio convento es vulgarmente conocido bajo esta denominación, bastante ajena a la realidad, ya que sus moradoras no son monjas bernardas o cistercienses. ¿Cómo se originó, entonces, este equívoco?

Si tenemos en cuenta un dato biográfico, en apariencia irrelevante, quizás obtendremos alguna luz sobre las intenciones fundacionales de Melchor de Soria. Consagrado obispo el año 1602, en Toledo, el cardenal Sandoval lo designó enseguida, es decir, el 22 de febrero de 1605, «visitador de monjas» de la ciudad imperial. Puso en el desempeño de este cargo todo el celo pastoral que solía desplegar en cuantos servicios y misiones se le confiaban<sup>6</sup>. Tuvo así ocasión de conocer muy de cerca la vida contemplativa de las claustrales, y nada sorprende que pensara en alguna fundación para su tierra natal de Jaén, a la que tenía tan íntimamente presente.

Por otra parte, el que había de sobresalir como famoso Monasterio de San Bernardo de Alcalá de Henares fue fundado por el arzobispo Bernardo de Sandoval y Rojas en su testamento, otorgado en la villa de Madrid el 4 de junio de 1618. Pero cinco meses más tarde, el 7 de diciembre, fallecería el cardenal sin ver cumplido su objetivo. Aunque el propio fundador no viera establecida la comunidad cisterciense en el monasterio ideado por él, éste será uno de los más destacados conventos de monjas cistercienses de toda la península, y dejó expresada su voluntad en las *Constituciones* que dio a las religiosas propias de la espiritualidad benedictina.

Dispuesto Melchor de Soria a hacer una fundación monástica en su ciudad de Jaén, no resulta extraño que pensara inicialmente en la Orden de San Bernardo, pues la realidad es que se quedó hondamente impresionado del convento cisterciense de Alcalá de Henares, en cuyo origen y etapa conclusiva tuvo ciertamente notable intervención como obispo auxiliar y amigo del Cardenal Sandoval. Su pro-

---

5. *Constituciones*, o.c., p. 16.

6. Véase MOLINA PRIETO, A., *Don Melchor de Soria y Vera, fundador del convento de «las Bernardas»*, Jaén 1993.

pósito fundacional –ya lo dijimos– era firme: «*para honra y gloria de Dios nuestro Señor y servicio suyo, y amparo de mujeres honradas y pobres que viviesen en perpetua religión*».

En Jaén se acogió con alegría la noticia de la próxima edificación de un nuevo monasterio femenino de la Orden de San Bernardo, por voluntad del obispo de Troya, muy apreciado y querido de sus paisanos. Apenas comenzaron las primeras gestiones preparatorias, la opinión pública, expectante ante el proyecto, convino en llamar a la calle frontera con el lugar del futuro convento «Calle de las Bernardas». Las futuras monjas del monasterio, se decía comúnmente que pertenecerían a la Orden y Regla de San Bernardo de Claraval. No debe descartarse, por tanto, que la primera intención de Melchor de Soria se dirigiera a una fundación en Jaén de religiosas bernardas, a imitación del Convento cisterciense de Alcalá de Henares.

¿Qué hizo cambiar de opinión al obispo Soria? Porque, sin duda, tuvo razones para modificar su decisión, bastante firme según todos los indicios. Pues bien, él tenía un propósito: reproducir en Jaén el estilo de vida que había en el monasterio complutense bajo la dirección de sor Jerónima de Cristo, a quien Melchor de Soria insta «lo indecible para llevarla a fundar un monasterio cisterciense –es decir, de monjas “bernardas”– en Jaén, como afirma el historiador de la Orden, padre Yáñez Neira»<sup>7</sup>.

Hubo, pues, un cambio de actitud que exige alguna explicación. Los escasos datos biográficos que constan sobre el obispo de Troya aluden a una visión tenida por D. Melchor: se le habría aparecido Santa Clara invitándole a hacer en Jaén una fundación de clarisas. Es evidente que esta visión pudo ser decisiva cuando modificó casi súbitamente su primer propósito de fundar monjas bernardas.

A partir de ese momento parece que se dedicó a pensar en la segunda Orden Franciscana, pero debieron existir además otros motivos que contribuyeron a la nueva decisión: el obispo auxiliar de Toledo era hermano terciario de la Orden de San Francisco, y tenía también una hermana profesa en el Convento de Santa Clara de la ciudad de Jaén. Todas estas circunstancias se conjugaron de manera decisiva para inclinar su voluntad en favor de las monjas clarisas. Además, el obispo había intentado –pero no conseguido– el traslado

---

7. *El Monasterio de San Bernardo de Alcalá de Henares*, Alcalá 1990, p. 129.

de sor Jerónima de Cristo desde su monasterio cisterciense de Toledo al que iba a empezar en Jaén. De manera que, sopesando todas las razones aducidas, la fundación se concretó finalmente en un convento de monjas de Santa Clara. Hacia este objetivo dirigirá en adelante todas sus energías, invirtiendo en el proyecto sus recursos económicos hasta quedar reducido a la más completa pobreza.

Es preciso no infravalorar el hecho de que iniciar un monasterio sin contar con la experiencia de religiosas de otro similar, también influiría decisivamente en el ánimo de Melchor de Soria a la hora de elegir otro tipo de fundación, puesto que en la bibliografía consultada nos hemos encontrado siempre esta preocupación, a saber, que las nuevas fundaciones contaran, al menos al principio, con la ayuda inestimable de religiosas de probada experiencia. Así, por ejemplo, en el caso del Monasterio de la Purísima Concepción de Salamanca<sup>8</sup> los fundadores echan mano del Convento de Clarisas Descalzas de Gandía, pidiendo al ministro general de la Orden franciscana que les provea de monjas fundadoras, como sucede efectivamente. Nuestro protagonista, que no lo consigue para el proyecto inicial, una vez decidido el cambio, también solicitará, a religiosas ya profesas en el Monasterio de Santa Clara de Jaén, que pasen a su nueva fundación, como se verá después.

A tenor de lo dicho, se explica el equívoco de la denominación dada por el pueblo, cuyas actitudes son difíciles de modificar cuando echan raíces en la opinión pública de los ciudadanos. Porque si al conocer las gentes del barrio que venían a fundar en su demarcación no monjas de San Bernardo, sino monjas de San Francisco, lo lógico hubiera sido cambiar el primer nombre. Pero el pueblo lo había acuñado ya con cariño, y el título inicial prevaleció sobre la realidad de los hechos. Así continuó hasta el extremo de que todos los jiennenses para referirse a este monasterio de clarisas emplean hoy unánimemente la expresión «Convento de las Bernardas».

Y mientras el cardenal de Toledo hace su fundación «*a honra y gloria de Dios nuestro Señor, y de su gloriosa Madre la Virgen Santa María Señora nuestra*», Melchor de Vera erige el nuevo convento jiennense para «*monjas descalzas de la Concepción Francisca*», es decir, para gloria y honra de Dios y de la Virgen María, en su privile-

---

8. PRADA CAMÍN, M. F., OSC, y MARCOS SÁNCHEZ, M., *Historia, Vida y Palabra del Monasterio de la Purísima Concepción (Franciscas Descalzas) de Salamanca*, Pontificia Universidad, Salamanca 2001, p. 17.

gio inmaculista del cual era tan devoto el prelado jiennense. Observemos que ambos fundadores coinciden en muchas cuestiones, pero sobre todo en su devoción a la Virgen, y no sólo en la dedicación de sus respectivos conventos, sino también cuando, por ejemplo, se habla de la celebración principal del monasterio: «*La fiesta principal (será la) de la limpia Concepción de nuestra Señora, en su día, vocación honorífica de la dicha Iglesia y Monasterio*»<sup>9</sup>. Y es que el pueblo cristiano, de forma espontánea, veneraba a María como «*Pura y Limpia y Llena de Gracia*» desde el primer momento de su existencia. Más tarde, el Papa Pío IX, con autoridad dogmática, proclamaría solemnemente la doctrina de la Inmaculada Concepción de María, por singular privilegio y en virtud de los méritos redentores de su Hijo Jesucristo.

La historia de la devoción a la Inmaculada Concepción de María es una historia de fe inamovible, muy vinculada, por otra parte, a Andalucía. Las tallas de Martínez Montañés, Alonso Cano, Pedro de Mena, Luis Roldán, Alonso Martínez o Pedro Duque de Cornejo, y las pinturas de El Greco, Cristóbal Gómez, Pedro Villegas Marmolejo, Francisco Pacheco, Juan de Roelas, Murillo y Zurbarán, entre otros muchos, son la mejor muestra de la fe inmaculista del pueblo.

### III. PRIMEROS PASOS DE LA FUNDACIÓN

Vacante la sede episcopal jiennense, no fueron fáciles los trámites fundacionales. Obtenida, por fin, la licencia el 20 de agosto de 1618, tanto por parte del cabildo catedralicio como del municipal, se acometió la empresa. El lugar cedido para su propósito comprendía el terreno entre la muralla exterior de la Puerta Nueva, más tarde Puerta del Ángel, y el Portillo de San Jerónimo. La crónica es bien precisa: «Les señalo sitio a los muros; desde la Puerta Nueva que sale a la Alameda hasta el postigo del Sr. San Jerónimo en noventa y cuatro varas de largo, sesenta de ancho, en 27 de agosto de 1618 para que en él se edificase y fundase Monasterio de Religiosas»<sup>10</sup>. Se ofreció también el abastecimiento de aguas para el Monasterio, de los raudales del Alamillo y de Santa María.

9. *Constituciones*, o.c., p. 15.

10. *Crónicas franciscanas de España. Reproducción facsimilar de la única edición del año 1683*. Publicaciones del Archivo Ibero-Americano, Madrid 1984, vol. VII, t. II, p. 891.



Muy poco después fue nombrado nuevo prelado de la Diócesis Baltasar de Moscoso y Sandoval, cardenal de la Santa Cruz de Jerusalén, el cual no sólo aprobó las obras iniciadas en septiembre de 1618, sino que las alentó para que finalizaran cuanto antes. Concluyó la construcción en 1626, después de muchas dificultades. La edificación del proyecto había durado ocho años, breve tiempo gracias al empeño de su fundador, quien siguió el ritmo de las obras con gran interés y toda la dedicación que le permitían sus ocupaciones pastorales, sin regatear ningún esfuerzo material para poder culminarlas con prontitud.

A los pocos días de la terminación de las obras –exactamente el 6 de enero de 1627, fiesta de la Epifanía– tuvo lugar la inauguración del monasterio. Las Actas Capitulares de los Cabildos Catedralicio y Municipal<sup>11</sup> narran con todo detalle los actos litúrgicos celebrados solemnemente en este día, Pascua de los Reyes Magos. Empezaron éstos con la misa rezada del fundador en el oratorio, y comulgaron las primeras religiosas. Más tarde vino al convento el cardenal Sandoval, que entró en la clausura acompañado del fundador y otras personalidades. Después de exhortar a la comunidad y desearles santa vida conventual, celebró misa.

Después «puso de su mano el Santísimo Sacramento en un rico vaso que había bendecido el Sr. obispo fundador y le encerró en un sagrario que estaba encima del altar, y su llave mandó al Sr. fundador»<sup>12</sup>. Al finalizar esta ceremonia, predicó fray Lorenzo, guardián del convento capuchino situado en la ermita cercana de Santa Quiteria, que antes fue convento de frailes isidros y posteriormente de jerónimos. Asistieron numerosas autoridades eclesiásticas y civiles de la ciudad jiennense. Afirma el cronista franciscano Alonso Torres<sup>13</sup> que la inauguración se llevó a cabo «con la mayor grandeza, asistencia y regocijo de los ciudadanos que jamás se vio».

Melchor de Soria se ocupó personalmente de ultimar todo lo relativo a la clausura, torno, puerta reglar, confesionario, comulgatorio y campana. Y así, el 5 de enero de 1627, entraban en el nuevo monasterio las MM. Isabel de San José y María del Espíritu Santo, quienes pueden considerarse en sentido estricto las dos primeras religiosas

---

11. También lo narran las Actas Capitulares del Cabildo Catedralicio y el Municipal, en los días que siguieron al evento.

12. *Crónicas*, pp. 891 y ss.

13. Cit. por MOLINA PRIETO, o.c., p. 36.

con las que se ponía en marcha la fundación. Fueron recibidas por el fundador «con notable concurso de toda la ciudad»<sup>14</sup>. Procedían ambas del Convento de Clarisas de Santa Ana extramuros de la ciudad, donde la primera ostentaba el cargo de abadesa, quedando nombrada superiora del nuevo Monasterio de la Concepción Francisca.

La otra religiosa fue nombrada vicaria y portera. En este mismo día se unió a la incipiente comunidad Isabel-Ana Vera, sobrina de D. Melchor, quien al día siguiente, 7 de enero, tomaría el hábito con el nombre de Isabel-Ana de la Concepción. El 9 de enero, ante diversas personalidades asistentes, y ante la comunidad originaria constituida por la abadesa, vicaria y primera novicia, el fundador aprobó y ratificó, dentro de la clausura, la primera donación y escrituras otorgadas en favor del nuevo convento. Eran necesarias estas primeras ayudas porque Melchor de Soria invirtió en las obras –que se prolongaron durante casi veinte años– todo su patrimonio hasta quedar reducido a la más absoluta pobreza, como ya se ha señalado.

Muy pronto, la pequeña comunidad se vería incrementada con la presencia de la M. Francisca de Santa Clara, profesa en el Convento de Santa Clara, donde había sido abadesa durante seis años. Era hermana del fundador<sup>15</sup> y deseó colaborar con la congregación naciente. El general de la Orden autorizó este traslado, ordenando al provincial de Granada que diese licencia por escrito, tal como la ciudad de Jaén y su propio convento de origen habían solicitado. Accedió a los ruegos de la interesada, siendo recibida el 30 de enero de 1927 por el cardenal Moscoso y Sandoval, obispo de Jaén y superior del nuevo convento, en presencia de muchos familiares y fieles. Ingresó con el título de abadesa por el tiempo que determinara el cardenal, prelado diocesano. De hecho desempeñó el cargo hasta su muerte, ocurrida el 16 de octubre de 1639, es decir, casi doce años.

No todo lo referente al nuevo Convento quedó totalmente terminado con la solemne inauguración y admisión de la pequeña comu-

---

14. *Ibid.*

15. Llama la atención que en las *Constituciones* se diga: «Y ordenamos que en este monasterio no puedan ser recibidas más que dos hermanas, o tía y sobrina o dos primas hermanas o por caso madre e hija, de modo que dentro de segundo grado de consanguinidad de una familia pueda aver solamente dos sujetos....», p. 17, y que de su familia hayamos encontrado al menos cuatro personas al mismo tiempo en el convento. Quizás el parentesco no coincidía exactamente con el estipulado como prohibitivo por el obispo Soria.

nidad. Quedaban pendientes numerosos detalles en la iglesia y en la fábrica. Los trabajos complementarios se continuaron con enormes sacrificios. Se expresa así la *Crónica*: «La obra que restaba por hacer en la iglesia y en el convento se ha ido continuando con mucho cuidado y gasto, y se continúa por el grande (cuidado) que en ello ha puesto el Sr. obispo de Troya su fundador y las otras Sras. religiosas que con mucho trabajo e incomodidad suya, y no faltando a su oficio, decoro en el dicho oratorio y frecuencia de Sacramento, la van perfeccionando»<sup>16</sup>.

El cardenal Moscoso fue uno de los que más ayudó, por ejemplo, con la donación de la Ermita y Casa de Santa Quiteria, antigua residencia de frailes isidros, y después de jerónimos, como se ha señalado más arriba. Estos últimos la dejaron en manos de Sancho Dávila y Tello, obispo por aquel tiempo de Jaén, y de sus sucesores. Entonces se les confió por el Obispado a los capuchinos, quienes la tuvieron por poco tiempo, ya que se trasladaron a la ermita cercana de Ntra. Sra. de la Cabeza. La donación al nuevo Monasterio de la Concepción Franciscana incluía todos los bienes anejos a la Ermita y Casa de Santa Quiteria con las cargas de misas y fiestas pertenecientes<sup>17</sup>.

Se otorgó escritura de esta donación el 23 de febrero de 1628 ante el escribano público de la ciudad Juan de Morales<sup>18</sup>. Y el 12 de abril del mismo año el convento aceptaba dicha donación. Se sucedieron después otras donaciones y rentas. El cardenal Sandoval mandó dar al nuevo convento cuatrocientos ducados «para aumento de los dichos bienes y anejos de la casa y Ermita de Sta. Quiteria y mejor cumplimiento de sus memorias y obligaciones con que los había unido, y por el menoscabo que podía tener al tiempo que dejaron esta casa los PP. capuchinos»<sup>19</sup>. Como contrapartida, la abadesa y religiosas se obligaron el 7 de julio de 1628 ante el escribano público, Juan de Bella, «a tener siempre por su único Fundador y Señoría o Patrón perpetuo al dicho Sr. Obispo de Troya, y no consentir poner otras armas que las de su Señoría en él, ni que sepultara otro cuerpo en la Capilla Mayor de su Iglesia, salvo el de su Señoría o con su licencia»<sup>20</sup>.

---

16. *Crónica*, p. 893.

17. *Constituciones*, o.c., p. 11.

18. AHPJ, leg. 756, fs. 545 y ss.

19. *Constituciones*, p. 11.

20. AHPJ, leg. 1292. Los folios correspondientes no se han encontrado. Es a través de las *Constituciones* como hemos podido comprobarlo.

Juntamente con las ayudas y dotaciones, el convento comenzó a desarrollar una intensa vida monástica de conformidad con la Regla profesada. Mucho se interesaron también los patronos electores: el cardenal Sandoval y el propio Ayuntamiento de la ciudad, que el 6 de septiembre de 1628 aceptó para sí y para sus sucesores idéntico patronato<sup>21</sup>.

Se fueron perfeccionando sucesivamente varias dependencias del monasterio, como los claustros bajo y alto, el coro, el cuerpo de la iglesia con su fachada y portada. Se ultimaron, sobre todo, el altar y el sagrario. El 15 de marzo de 1629 el fundador bendijo la iglesia del convento, así como el coro bajo que linda con la huerta, frente a la capilla mayor, donde quedó situado el comulgatorio.

Mientras vivió el fundador, la iglesia conventual fue el lugar preferido para la celebración de fiestas, confirmaciones, ordenaciones, consagración de aras y cálices. En los años comprendidos entre 1632 y 1639 el obispo Soria se desplazó desde Toledo a Jaén ocho veces, y dada la avanzada edad del cardenal-obispo de Jaén, ausente con frecuencia en Roma, se vio obligado a atender algunas necesidades pastorales, no sólo en la ciudad del Santo Reino, sino en distintos pueblos de la Diócesis jiennense, donde dejó siempre el recuerdo de sus virtudes.

Preocupado en todo momento por su fundación, hizo todavía el 20 de febrero de 1641 donaciones a la fábrica y sacristía. Precisamente este mismo año, previo acuerdo entre el cardenal-obispo de Jaén y el fundador, se ejecutaron distintas obras y reformas importantes que dieron al interior del monasterio su actual configuración «haciendo número de celdas en lo alto de ello y en el pedazo de claustro que se aumentó en el patio que allí estaba con que quedó cuadrado y perfecto»<sup>22</sup>.

El 29 de septiembre de 1643 murió Melchor de Soria y Vera, y al día siguiente fue sepultado en la iglesia del Convento de las Benedictinas de San Pedro en Toledo. Allí quedaron depositados provisionalmente sus restos hasta su traslado definitivo a Jaén, donde él había dispuesto<sup>23</sup> que estuviese su última morada, en la bóveda del altar mayor de la iglesia de su fundación: «*Y nadie se ha de enterrar en la Capilla*

---

21. AHM, cab. 6-IX-1628

22. MOLINA PRIETO, o.c., p. 41.

23. *Constituciones*, o.c., p. 16.

*Mayor de la dicha Iglesia, porque el entierro de ella queda reservado para nos y para la persona o personas que nos pareciere y las dexaremos nombradas...»,* como, por ejemplo, su hermano, Pedro de Vera. A los ocho meses de su muerte, el 29 de mayo de 1644, se instruyó el expediente de traslado del cadáver desde la Iglesia de las Religiosas Benitas de Toledo al Convento de Franciscanas Descalzas de Jaén.

El día 22 de junio del año 1644, la comunidad de franciscanas descalzas de Jaén recibían en el convento el cadáver de su fundador. Depositado en un nicho preparado al efecto en el altar mayor de la iglesia, sus restos mortales fueron exhumados doscientos ochenta años más tarde en presencia del obispo diocesano D. Salvador Castellote (1902-1906), y colocados definitivamente en un nicho del coro bajo el 8 de septiembre del año 1924.

#### IV. LA REGLA PROFESADA POR LAS BERNARDAS DE JAÉN

El título completo del convento es «*Monasterio de la Inmaculada Concepción de Franciscanas Descalzas*». En esta denominación se encierran los cuatro elementos esenciales para definir la idiosincrasia de esta fundación: *a)* convento de vida contemplativa con clausura monástica; *b)* patronazgo mariano de signo inmaculista; *c)* franciscanas, es decir, profesión de la Regla de Santa Clara; *d)* descalzas: modalidad específica o peculiar dentro de la Orden, que afecta secundariamente a la profesión.

Uno de los historiadores de las clarisas, Ignacio Omaechevarría<sup>24</sup>, afirma que la familia franciscana no estaría completa sin la Orden de Santa Clara, y sin la Orden Tercera. Son tres brotes de la misma raíz o tronco común. Las clarisas representan de modo especial la modalidad contemplativa del franciscanismo. Aparecen en la historia de la vida religiosa medieval durante una etapa de crisis, principios del siglo XIII. La fundadora, Clara de Asís –Clara de Favarone–, inició su andadura evangélica en la Porciúncula la noche del 18 al 19 de marzo de 1212.

Esta fecha, como señala Molina Prieto<sup>25</sup>, debe fijarse cuatro meses antes de la victoria cristiana de las Navas de Tolosa, ocurrida en tierras jiennenses de la actual La Carolina, que tanto influyó en la vocación misionera de San Francisco. Aquella noche memorable re-

---

24. OMAECHEVARRIA, I, OFM, *Las Clarisas a través de los siglos*, Cisneros, Madrid 1972.

25. O.c., p. 54.

nuncia Clara a todo para consagrarse únicamente a Jesucristo, tras las huellas de Francisco. Participa de su espíritu, recibe su carisma y se halla plenamente dispuesta a vivirlo de modo especial. Surge así la modalidad contemplativa del franciscanismo, característica de la Segunda Orden. Le siguen inmediatamente varias jóvenes de Asís, naciendo de esta forma la primera *Comunidad Damianita*, llamada así por la Iglesia de San Damián, donde se inicia su experiencia religiosa, conducidas por Francisco.

El año 1215 se celebra el Concilio Lateranense IV, cuyo canon 13 obliga a Santa Clara –que todavía no tiene Regla propia aprobada– a acogerse a la Regla de San Benito. Y a instancias de San Francisco acepta el régimen del monasterio con el título de abadesa. Comienzan de esta forma las vicisitudes, que afectarán en el curso de los siglos a la Orden de las Hermanas Pobres de Santa Clara. Por supuesto, el carisma permanece inalterable, aunque la legislación canónica a la que se vio sometida Clara de Asís por parte de la jerarquía eclesiástica no fuera exactamente la que ella pretendió.

El 9 de agosto de 1253 aprobará Inocencio IV la Regla de Santa Clara, que muere dos días después. Sin embargo, finalmente Santa Clara de Asís hizo triunfar su carisma centrado en el modo heroico de vivir la pobreza evangélica, y expiró con la Regla escrita por ella, aprobada ya por el Papa. Esta es la genuina *Regla de Santa Clara o Primera Regla*. Diez años más tarde, el 18 de octubre de 1263, el Pontífice Urbano IV (1261-1264) aprobó otra Regla para las Clarisas, que, además de ratificar el nombre de la Orden, unificaba diversas inmunidades, libertades, privilegios e indulgencias concedidas hasta entonces por la sede apostólica a la Santa Fundadora: «Se nos ha suplicado humildemente –exponía el Papa Urbano IV– que (...) os diéramos ciertas formas de vida para quitar todo escrúpulo de vuestras conciencias.» En esta Regla de Urbano IV, denominada vulgarmente *Regla Segunda*, se determina que en adelante se llame de modo unánime e invariable Orden de *Santa Clara*, y tal «título y nombre determinado» será común u obligatorio para todos los monasterios de Damas Pobres o Hijas de Santa Clara. Aunque a partir de entonces estos monasterios fueron llamados «urbanistas» por atenerse a la Regla de Urbano IV, es obvio que se trataba de la única Regla de Santa Clara, sancionada por la sede apostólica y mandada observar perpetuamente en cada uno de los monasterios de la Orden, sin atenerse en lo sucesivo a otras Reglas diversas antes autorizadas.

El obispo de Troya, sin embargo, prefiere para su fundación de Clarisas en Jaén las *Constituciones* de Santa Coleta. ¿Se trataba de una nueva Regla para monjas de Santa Clara? La respuesta es, obviamente, negativa, ya que la fundación era de monjas clarisas y éstas, por exigencias irrenunciables de su fidelidad e identidad monástica, habían de profesar necesariamente la Regla de su fundadora. Es oportuno puntualizar los hechos a primera vista algo enrevesados.

Dos años después de inaugurarse el nuevo monasterio de Jaén, Melchor de Soria, su obispo fundador, se presenta en él el 13 de marzo de 1629 acompañado de las MM. Mariana de Jesús y Francisca de Jesús, «monjas descalzas de Valdemoro, cerca de Madrid». Así consta textualmente en el *Libro de Memorias*, donde se recoge esta importante aclaración: «dichas Señoras Descalzas venían a Jaén desde su convento madrileño para continuar la fundación de éste según la dicha Primera Regla y Constituciones de la noble Señora y Madre Sor Coleta Bolens, Reformadora de dicha Religión»<sup>26</sup>.

Y es que Melchor de Soria quería para su nuevo Convento de Monjas Clarisas que éstas profesaran la *Primera Regla* preparada y redactada personalmente por Santa Clara, pero en la profesión de estas Reglas que responden plenamente al espíritu y carisma genuino de la Santa fundadora, el obispo de Troya añadió las *Constituciones* de la Santa francesa.

Nicolette Boylet, nacida en Corbie, Picardia (Francia), el 13 de enero de 1381, decidió en 1402 hacer vida de «reclusa» en la iglesia de su pueblo natal. Sintióse llamada a reformar los Órdenes de San Francisco y Santa Clara, que habían padecido a lo largo del siglo XIV una intensa crisis de decadencia y mitigación de la Regla, solicitó la dispensa de «reclusión perpetua» y obtuvo la licencia del Papa aragonés Benedicto XIII, residente entonces en Niza, para emprender su reforma. Fue incorporada a la Orden de Santa Clara con el cargo de abadesa y facultades para fundar un nuevo monasterio, del que pudieran formar parte personas escogidas por ella.

Consiguió un gran éxito, acometiendo en la historia del franciscanismo la llamada *reforma coletina*, bajo la profesión de la Primera Regla. Rápidamente se multiplicaron las fundaciones y del Convento de Lezignan (1431) provino el movimiento de las clarisas coletinas españolas. Sor Nicolette Boylet obtuvo, indiscutiblemente, un desta-

---

26. Cit. por Molina Prieto en o.c., p. 57.

cado objetivo reformador, y éste consistió en un libre y firme movimiento de renovación idealista frente a otros intentos de adaptar el carisma monástico de Clara de Asís a lo que se consideraba como una visión más pragmática o flexible del ideal contemplativo. Sin embargo, es justo reconocer que las distintas Reglas no olvidaron jamás la Primera Regla escrita por Santa Clara.

En España, los conventos que no siguieron la reforma *coletina* se denominaron *urbanistas* por seguir la Segunda Regla del Papa Urbano IV, mientras todos aquellos que adoptaron las *Constituciones* de Santa Coleta se denominaron *Monasterios de Clarisas Descalzas* porque aspiraban a más rigor y mayor fidelidad en el seguimiento del ideal evangélico de Santa Clara. No obstante, hubo gran confusión si atendemos a los nombres y denominaciones, ya que existieron diferentes monasterios titulados como Descalzas de la Primera Regla de Santa Clara sin tener relación alguna con las *Coletinas*. Y algunos monasterios de coletinas se llamaron *Recoletas*, por aplicarse este mismo título a Monasterios de Clarisas de la Primera Regla, no *coletinas*. Por tanto, históricamente, hubo uso indiscriminado y equívoco de estos tres nombres: *Descalzas*, *Reformadas* y *Recoletas*, puesto que no siempre respondían a la misma realidad si se atiende a la obsevancia de las *Constituciones*.

El Convento de *Franciscanas Descalzas* de la ciudad de Jaén ostentó con toda propiedad este título porque profesó, desde su fundación, la Primera Regla de Santa Clara y las *Constituciones* de Santa Coleta, cuyo fin era interpretar fielmente el espíritu de la fundadora. Esta fue la intención de Melchor de Soria y Vera que quiso en todo momento que su monasterio jiennense profesara desde el principio el genuino espíritu de Clara de Asís.

## V. DISTINTOS ASPECTOS DE LA VIDA EN COMUNIDAD

Uno de los puntos clave de la vida religiosa de las descalzas, como de otros movimientos religiosos de reforma, era, además de la estricta pobreza, la importancia de la vida comunitaria. Según los preceptos tradicionales ésta debía repartirse entre el *ora et labora*. Se vivía de sol a sol, distribuyendo la jornada según las horas de la oración en común, y ésta se repartía según la tradición de las horas canónicas: prima, tercia, sexta y nona. Vísperas, completas y maitines conformaban el horario de oración de las descalzas. Es importante



reseñar este tema, pues la historia nos enseña cómo en numerosos monasterios había decaído el espíritu de tal manera que las monjas tenían sus rentas particulares, sus criadas y hasta su vida privada, con sólo un cierto número de actos comunitarios. Esta situación que no fue solventada plenamente hasta fines del siglo XIX o comienzos del XX, con la vuelta a la normalidad monástica tras la desamortización y exclaustación, halló un camino de liberación en los movimientos reformistas.

En las descalzas –tanto en la familia franciscana como carmelitana– se hizo hincapié en esta vida comunitaria, donde el alimento, vestido, dormitorio eran igual para todas, a excepción de las enfermas; donde el oficio coral y demás obligaciones eran, asimismo, obligatorios; donde sólo había una clase de hermanas, sin distinción entre coristas y legas; donde se adecuaba el número de religiosas a las rentas y hacienda del monasterio. Estas y otras tantas medidas se establecieron en orden a conseguir una vida más ejemplar que la de otros conventos. La jornada se distribuía básicamente en horas de oración, horas de trabajo en silencio, pocas horas destinadas al sueño y un breve tiempo para el recreo.

El estricto cumplimiento de las normas es una constante en la vida monástica, pero debido a la relajación experimentada en algunas Órdenes religiosas se hizo necesario no sólo el movimiento reformador inicial que casi siempre surgió de la base, sino que la cúspide de la Iglesia tomara conciencia del estado de cosas. Por ello, una consecuencia más del Concilio de Trento, en el que junto a la definición de dogmas atacados por los distintos movimientos protestantes (luteranos, calvinistas, etc), es que se presta una importante atención a los temas disciplinares, tanto del clero secular como del regular.

### 5.1. *Misas y sufragios*

En este sentido, también en las *Constituciones* que estamos analizando, queda claro por quién se han de decir misas y sufragios. En primer lugar, por el fundado; en segundo, por su mentor y amigo entrañable Bernardo de Rojas y Sandoval, *arzobispo que fue de Toledo y obispo que fue de Jaen*<sup>27</sup>. También se celebrarán por D. Francisco

---

27. *Constituciones*, p. 13.

Sarmiento y Mendoza, *obispo que fue también de Jaen*. Por supuesto, sus padres, hermanos y parientes contarán con las misas de rigor. También por los caballeros del Ayuntamiento difuntos, patronos de la Congregación.

«*Iten una hora de oración mental cada dia, aplicada por cada religiosa por nuestra alma, y una disciplina y un ayuno cada viernes, una confesión y comunión cada mes, la tercera parte de satisfacion, que correspondiere a sus obras meritorias, y todos los dias después de Completas una conmemoración de la Limpia Concepción de nuestra Señora, por nos y por todos los susodichos. En este momento pasa a enumerar las intenciones más generales por las necesidades de la Santa Iglesia Católica Romana, por el Papa, sin olvidar tampoco al poder civil por el Rey, por la conservación de sus Reynos de España, por la ciudad de Jaén, y sus vezinos, por el aumento espiritual y Religión de el dicho Monasterio, por las animas del Purgatorio, etc.*»

Melchor de Soria era agradecido<sup>28</sup>, por eso sigue ordenando: «*Y en los largos dias de el Eminentísimo Señor Cardenal don Baltasar de Moscoso Sandoval, que oy es Obispo de Jaen, en cuyo tiempo se fundo este nuestro Monasterio, se le haga cada un año una fiesta de la Limpia Concepción de nuestra Señora, con Diaconos, en su octava y después de sus días un aniversario como los que van dichos...*»

También aparecen reseñados en el texto de las *Constituciones*<sup>29</sup> algunos aspectos memorables de su vida personal como el que señalamos a continuación:

«*Iten una misa cantada, con diaconos, de la Limpia Concepción cada un año a veinte de diciembre, en hazimiento de gracias, de que este dia, año de mil y seiscientos treinta y dos, nos libro nuestro Señor, por intecesion de su santísima Madre de un notorio peligro de muerte en el rio Guadalquivir donde caimos passando por la barca de Villargordo.*»

Siguen todavía algunas mandas acerca de estos temas, y termina el capítulo diciendo: «*Y de todo lo contenido en este capitulo esta hecha, y por nuestra orden, y fixada una tabla en la sacristía de la*

28. *Ibid.*, p. 14.

29. *Ibid.*, p. 15.

*dicha Iglesia de este Monasterio, para que siempre aya memoria, y se cumpla lo contenido en ella.»*

Y para que aún quede más claro les recuerda a las religiosas que esto lo deben cumplir por justicia *«pues les hemos dado casa, Iglesia y renta para el culto divino y para su sustento necesario»*.

## 5.2. *Música y fiestas*

El canto fue siempre un gran medio litúrgico en todos los pueblos y en todas las religiones, porque constituye una expresión sumamente bella de los sentimientos, y por supuesto fue siempre muy importante en el cristianismo, por eso una cuestión que llama nuestra atención es la prohibición de música, no de canto, pero sí de instrumentos, que contienen las *«Constituciones: ordenamos que las dichas nuestras Religiosas no puedan tener musica de cantores, ni organo, ni chirimias, ni otra alguna cosa (instrumento), ni por ninguna solemnidad, en tanto grado que si alguna persona quisiere traer musica sin pedirla, en ninguna manera se admita»*<sup>30</sup>. No era lo mismo en otros conventos de clausura de la época<sup>31</sup>, donde el órgano, calificado como el *«rey de los instrumentos»*<sup>32</sup>, por su amplitud de sonidos, constituía una pieza fundamental e indispensable en las celebraciones litúrgicas.

Con respecto a las fiestas propias del convento, nos encontramos, en primer lugar y como fiesta principal, con la de la Limpia Concepción y, por supuesto, están también las de los patronos San Francisco y Santa Clara. Siguen las propias del ciclo litúrgico y se hace especial hincapié en los apóstoles Pedro, Pablo y Santiago, patrón de España. De nuevo la característica fusión de lo eclesiástico y lo civil propia de la época, el patriotismo inseparable de la religiosidad. Y dependiendo de la importancia que tenga la fiesta concreta, será cantada y tendrá sermón.

En otro orden de cosas, *«ordenamos que ni en la Iglesia ni casa de este Monasterio se puedan poner armas, luzillos ni letreros sino*

30. *Ibid.*

31. Como señala GÓMEZ GARCÍA, M. C., en *Mujer y clausura*, Diputación, Málaga 1997, p. 189.

32. *Ibid.*

*solo las nuestras, como de unico fundador que somos de él»*<sup>33</sup>. Cuestión que sitúa a nuestro protagonista como un típico hombre de su época: dejar patente la propia obra habría sido algo inconcebible en otros momentos no muy lejanos de la historia.

### 5.3. *Electores y elegidas*

Con respecto al tema de quiénes debían ser los que proveyeran las vacantes del convento, protectores y electores, Melchor de Soria se inclina en primer lugar por nombrar patronos al corregidor y Ayuntamiento de la ciudad, y sólo en segundo lugar sitúa al cardenal –Sandoval en ese momento– u obispos en lo sucesivo, inclinándose en tercer lugar por el Cabildo catedralicio. Por último, intervendrá también en la elección el miembro de su familia que haya heredado el mayorazgo: *«el Deudo nuestro que sucediere en el mayorazgo de nuestro padre y señor. Siempre teniendo en cuenta las calidades que debian poseer las aspirantes»*<sup>34</sup>.

*Y los dichos señores Electores nombraran alternative, y por turno las dichas plaças de monjas en esta manera...»* Pasa entonces a establecer una serie de normas muy interesantes, que no afectan únicamente al turno de provisión, sino también al hecho de que si optara a la plaza alguna persona de su familia pase por delante de cualquier otra solicitante. También deja muy claro que la condición de protector y elector no da derecho a gobernar ni a inmiscuirse en la vida interna del convento, ni, por supuesto, a visitarlo. Es más, en la elección el papel fundamental toca a las propias religiosas ya que cuando se produzca la vacante *«ordene la Abadesa que en la Comunidad se haga oración para que nuestro señor encamine la eleccion de manera que se haga para mayor gloria suya, y bien de el dicho Monasterio.»*

Es muy minucioso a la hora de evaluar a las aspirantes<sup>35</sup>: *«es nuestra voluntad que qualquiera que pretendiere plaça de monja en este Monasterio, demas de que se ha de oponer de la forma referida»*, se refiere a los electores y al turno y modo de elección, *«ella por su persona consulte a la Abadesa y con sencillo y christiano co-*

33. Escritura ante Juan de la Vella, escribano público de Jaén, el año 1628. AHPJ, leg. 1292, f. 320.

34. *Constituciones*, p. 17.

35. *Ibid.*

*raçon le manifieste su voluntad, deseo y vocacion, que tuviere para ser monja en este Monasterio: y la Abadesa con mucho recato, y por medio de personas confidentes, con termino de cinquenta dias, desde el dia que se hubiesen fixado los dichos edictos, ella, la Vicaria y discretas de su Monasterio se informen de el talento, buenas costumbres y calidad de las pretensoras, y si no conviniere admitirla, la abadesa en secreto diga con cortesia, y caridad, o a quien tuviere cargo de ella, que no le conviene entrar en religion tan estrecha»<sup>36</sup>.*

#### 5.4. Vicario y capellán

«El vicario ha de ser persona espiritual, prudente y de buenas letras, de edad y buenas partes de virtud y buen exemplo.» De nuevo es preciso remitirse a Trento y a la formación que a partir del concilio habrían de tener los sacerdotes. La función del capellán era la de ayudar al vicario en los menesteres a los que éste no llegase por falta de tiempo, enfermedad, ausencia, etc. Sus características personales habrían de ser también sabiduría, prudencia y vida ejemplar.

Y es que en el plano disciplinar la obra de Trento fue también trascendental. Se procuró con empeño la supresión de los abusos existentes en la vida eclesiástica, con el fin de asegurar la más eficiente cura pastoral del pueblo cristiano y, en primer lugar, de aquellas personas especialmente dedicadas a Dios, que habrían de ser faro conductor de los demás. La formación del clero –tanto intelectual como espiritual– se llevaría a cabo en los seminarios, que hasta el momento no existían y, a partir de ahora, habría uno en cada diócesis.

Hemos de concluir este trabajo, no sin decir que se trata de una aproximación inicial al tema, que requerirá en lo sucesivo una mayor profundización –a ello está dispuesto nuestro equipo–, pero por exigencias del programa del Symposium, en este momento es preciso acabar.

---

36. *Ibid*, p. 22.

